

RESOLUCION No. 316 de 18 de diciembre de 2023

Por medio la cual se adopta e implementa el Programa de Gestión Documental PGD del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR - ICULTUR.

El director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR, En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas, por autorización de la Ordenanza No 35 de 2013 y las atribuciones Constitucionales, art. 1 ,2, 209 y legales contempladas en la ley 594 del 2000, el decreto 2578, decreto 004 de 2019 y demás normas reglamentarias y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las Entidades Públicas deberán elaborar un Programa de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de las tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberá observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del derecho a la información pública nacional”, señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el artículo 17 ibídem, establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos por el Programa de Gestión Documental de la entidad.

Que el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto número 1080 de 2015, establece que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y a largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

Que el artículo 2.8.2.5.11 ibídem, determina que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial, así como la implementación y seguimiento al PGD es responsabilidad del área de archivo de la entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Que el artículo [2.8.2.1.14](#) ibídem, dispone Las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

RESOLUCION No. 316 de 18 de diciembre de 2023

Por medio la cual se adopta e implementa el Programa de Gestión Documental PGD del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR

Que el artículo [2.2.22.3.8](#) del Decreto número 1499 de 2017, establece que en cada una de las entidades del orden nacional o territorial se debe integrar un “*Comité Institucional de Gestión y Desempeño*” encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG), dentro del cual se incluye la política de Gestión Documental.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Comité Interno de Archivo que trata el artículo [2.8.2.1.14](#) del Decreto número 1080 de 2015, quedó integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que por medio de la Resolución No. 219 del 19 de octubre de 2018, *Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité institucional de Gestión de desempeño del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR*, se conformó el equipo de trabajo temático para la Política de Gestión Documental, el cual es el responsable de adelantar políticas, propuestas y estrategias para la implementación, seguimiento y sostenibilidad de las políticas competentes a la normatividad vigente.

Que en la sesión del equipo temático responsable de la Política de Gestión Documental convocada el día 15 de Diciembre de 2023, el Grupo de Gestión Documental y Correspondencia presentó a consideración el Programa de Gestión Documental (PGD) del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, en cumplimiento del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto número 1080 de 2015, siendo aprobado por los miembros del equipo temático toda vez que cumple con los criterios exigidos por las disposiciones legales que la regulan.

Que el artículo 2.8.5.2., del Decreto número 1080 de 2015, establece que el Programa de Gestión Documental, debe ser adoptado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado. Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adopción. Adoptar el programa de Gestión Documental (PGD), como instrumento archivístico del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR., en el marco de la gestión documental.

Artículo 2°. Implementación. El Programa de Gestión Documental (PGD), se implementará en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, en todas las direcciones y grupos internos de trabajo en el desarrollo sistemático de los procesos de la gestión documental, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, para facilitar su uso, conservación y preservación de acuerdo con el cronograma establecido para ello.

Artículo 3°. Publicación. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR. www.icultur.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.5.12., del Decreto número 1080 de 2015.

RESOLUCION No. 316 de 18 de diciembre de 2023

Por medio la cual se adopta e implementa el Programa de Gestión Documental PGD del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Turbaco- Bolívar., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.



IVAN JOSE SANES PEREZ.

Director General

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR.

VoBo Pedro José Borré
Asesor Jurídico



VoBo Natacha González V/
Directora Administrativa y Financiera

